RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01154 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas EFM –792 otorgado como garantía mobiliaria por parte de KIMBERLY MABEL JIMENEZ ROJAS, para tal efecto, ofíciese a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del OLX FIN COLOMBIA SAS, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral tercero del acápite de pretensiones, es decir: en la avenida carrera 19 N. 120-71 oficina 201 de esta ciudad

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas EFM –792 a favor de OLX FIN COLOMBIA SAS en virtud de la garantía mobiliaria constituida por KIMBERLY MABEL JIMENEZ ROJAS.

TERCERO: RECONOCER al Abogado RAMIRO FERNANDO PACANCHIQUE MORENO como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0541348e061b72cfa34f18f478655f8ec2f3956ab66a540d9dd3b49731845ce**
Documento generado en 25/11/2023 12:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica